

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2009

ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ÍNDICE

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	8
VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	10
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	10
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	11
XI. Dictamen de la Auditoría.....	11

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Poder Legislativo del Estado de Nayarit
09-PL.01-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, ha decidido que se audite a los tres Poderes del Estado, dentro de ellos, la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

IV. Alcance.

a) Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	191,947,783.00
Muestra	61,195,547.74
Alcance	31.9%

b) Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Oficialía Mayor, Contraloría, Tesorería.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación, y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

2. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

3. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

4. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

5. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegue a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de la Planeación de la Institución (sujeto fiscalizado) y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo; así como la congruencia con los objetivos sectoriales y nacionales.

2. Comprobar la existencia de la vinculación de las líneas estratégicas de acción, los indicadores y las metas, con los objetivos.

3. Comprobar la congruencia y vinculación del Programa Operativo Anual (POA) con el presupuesto de egresos e ingresos; el establecimiento de los objetivos, metas, responsables, tiempos, así como la identificación de los avances por programas.

4. Verificar que el decreto de creación o acta constitutiva de la Institución (sujeto fiscalizado), el reglamento interno, el organigrama y la estructura organizativa son congruentes con los objetivos de la Institución y con la normatividad aplicable a la misma.

5. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos de la institución, así como los objetivos, alcances, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.

6. Verificar el Control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas. Obtener con información proporcionada por la institución los índices de liquidez, de recaudación, de deuda, de administración presupuestaria y de inversión.

7. Evaluar el diseño del control interno de la Institución para verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, adquisiciones, ingresos y egresos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE. Verificar el control interno de la tesorería con respecto al uso de los recursos de la institución.

8. Cotejar que la estructura Orgánica se encuentre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.

9. Analizar la congruencia de los perfiles del personal responsable de los programas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Durante el desarrollo de la auditoría se pudo constar que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit cuenta con manual de organización, procedimientos, normas y lineamientos que orientan y regulan el desarrollo de las actividades administrativas; encontrando que existen condiciones para generar la gestión de los recursos asignados de manera adecuada, con oportunidad y suficiencia para el buen desempeño institucional.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 156, 173 inciso b y 179 inciso h del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de las cuentas del balance general se pudo confirmar que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, tiene debidamente integrados sus saldos, que estos corresponden a la naturaleza de las cuentas, confirmando que las operaciones de sus activos, pasivos y patrimonio, se registraron conforme a las disposiciones de la materia, en consecuencia los estados financieros revelan adecuadamente sus cifras.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 173 inciso b y 178 inciso c y e del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y 3 fracción XX, relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente al de base de registro y cumplimiento de disposiciones legales de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles en el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se comprobó que fueron registrados en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se encuentran físicamente, debidamente resguardados e integrados en el inventario institucional.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento al artículo 173, incisos h y m y 178 inciso c del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión a las pólizas en que se registró el gasto efectuado con cargo al presupuesto aprobado al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y la documentación soporte del mismo, se pudo constar que estos se encuentran comprobados, se ajustaron a los lineamientos de los diversos rubros del gasto, y se contabilizaron presupuestalmente de manera adecuada.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 173 inciso b y 179 inciso b del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; 3 fracción XX, relativa a los principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el de base de registro y cumplimiento de disposiciones legales; y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1

En relación al número de plazas autorizadas en el presupuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al sujeto fiscalizado, publicar los acuerdos emitidos con el objeto de que sean incorporados a su presupuesto inicial, como ampliación del mismo.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1

En relación al procedimiento de adquisición del presupuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al sujeto fiscalizado, publicar los acuerdos emitidos con el objeto de que sean incorporados a su presupuesto inicial, como ampliación del mismo.

De la Auditoria de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Se verificó la existencia de la Planeación Institucional mediante la revisión de los planes y programas del H. Congreso del Estado de Nayarit, determinándose que el Programa Operativo Anual cuenta con la matriz de vinculación de actividades, donde plantea la estrategia para optimizar los servicios parlamentarios, técnicos y administrativos, en beneficio del trabajo legislativo, así como las metas a alcanzar durante el ejercicio fiscal 2009, relativa al cumplimiento de los programas emprendidos por el H. Congreso del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se comprobó que el H. Congreso del Estado de Nayarit cuenta con una adecuada estructura programática funcional, mediante la cual se vinculan los objetivos con las estrategias para un mejor proceso legislativo, con el objeto de que el marco jurídico estatal contribuya a elevar el bienestar económico y social de la población nayarita.

Del objetivo general se llevan a cabo las tareas legislativas, bajo los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad, contemplando la celebración de los periodos de sesiones ordinarias y el periodo de sesiones de la Comisión Permanente, en los que se atenderán entre otros asuntos, iniciativas de leyes o reformas, solicitudes de

permisos del Ejecutivo Estatal para ausentarse del territorio nacional, así como las ratificaciones, elecciones, designaciones y aprobaciones de nombramientos, que por ley debe realizar el H. Congreso del Estado.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión a la normatividad aplicable al H. Congreso del Estado de Nayarit, se comprobó que la estructura organizativa es congruente con los objetivos del Poder Legislativo, cuentan con su reglamento debidamente actualizado y publicado; se verificó que los nombramientos de los mandos medios y superiores se encuentran expedidos legalmente.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

El H. Congreso del Estado tiene implementado el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SAGC, elaborado por el instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC, organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el cual permite obtener información básica contable oportuna y de manera sencilla, que contribuya eficientemente a la toma de decisiones, a través de la generación de informes financieros y del registro de las operaciones de ingreso y gasto.

Mensualmente se reporta al Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo a través de la Oficialía Mayor, la información financiera generada durante el mismo periodo. Y de manera trimestral a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Se verificó que el H. Congreso del Estado cuenta con controles adecuados para salvaguardar los bienes muebles con cédulas de resguardo de activo fijos, como parte importante para el control de mobiliario y equipos, también se lleva un registro de los comodatos que solicitan los diputados así como instituciones de beneficencia pública, los cuales solicitan vía oficio dirigido al Presidente del H. Congreso del Estado de Nayarit; con fundamento en el reglamento de resguardo patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

El H. Congreso del Estado ha aperturado cuentas bancarias específicas para cada objeto del gasto, dependientes todas de la cuenta concentradora, donde mensual y quincenalmente en el caso de la cuenta de nómina le son traspasados recursos que permitan cubrir los compromisos contraídos en el cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidos; para eficientar el uso de los recursos el H. Congreso se ha establecido un calendario de pagos que les permita cubrir compromisos contraídos. El cual se presenta de la siguiente manera:

- " 15 y 30 de cada mes, corresponde al pago de nómina a Diputados, Funcionarios y personal.
- " Día 19 de cada mes, se paga a difusión
- " Día 25 de cada mes, se programa para pago a proveedores.

En el caso de servicios que por su naturaleza establecen fechas límites de pago diferentes a lo programado, son cubiertas en tiempo y forma para evitar restricción en el servicio, comisiones moratorias o cualquier otro tipo de sanción.

El departamento de recursos materiales se encarga de realizar algunas compras a proveedores autorizados ante el catálogo de oferentes de gobierno del estado, se verifica si se cuenta con partida presupuestal y si se cumple con la normatividad del presupuesto de egresos publicado el 27 de diciembre del 2008, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

El H. Congreso del Estado de Nayarit otorga las prestaciones de Ley a los empleados de manera oportuna.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

De la revisión a la estructura orgánica se comprobó que es congruente con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit en su título tercero Órganos Técnicos del Congreso y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis al perfil del personal correspondiente a mandos medios y superiores se comprobó que se cumplen con las especificaciones del puesto, la escolaridad requerida, especialización, experiencia laboral habilidades y conocimientos; del reglamento interno que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables a la organización, administración y funcionamiento interno del Congreso, así como a los actos y procedimientos legislativos.

VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se dió cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principios Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Ente	Si
Base de Registro	Si
Cuantificación en Términos Monetarios	Si
Periodo Contable	Si
Costo Histórico	Si
Existencia Permanente	Si
Control Presupuestario	Si
Revelación Suficiente	Si
Integración de la Información	Si
Importancia Relativa	Si
Consistencia	Si
Cumplimiento de Disposiciones Legales	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Determinado	Recuperado y/o aclarado	Por recuperar *
Auditoria de Gestión Financiera	0.00	0.00	0.00
Auditoria de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoria	Total	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio
Auditoria de Gestión Financiera	2	2	0	2	0	0
Auditoria de Evaluación de Desempeño	1	1	0	0	0	0
	3	3	0	2	0	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía; en Auditoria de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$61,195,547.74 (sesenta y un millones ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), que representa el 31.9% de los \$191,947,783.00 (ciento noventa y un millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2009; en Auditoria de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas.